



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

**1313**

*Notificación a varias personas en relación al padrón municipal de habitantes de los extranjeros comunitarios*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1º párrafo 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo, que para cada uno se especifica a la vista de la información facilitada por el I.N.E., será causa suficiente para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado/a no hubiese procedido a tal renovación.

Intentada, en repetidas ocasiones, la notificación a las personas que a continuación se relacionan ésta no ha podido efectuarse.

Codi	Nom	Cognom 1	Cognom 2	Lletra	Identificador	Dígit	Núm. Doc.	Data var.
50532	GASTON DANIEL	DORGANS	ESTELA				01915238-1	20140703
50529	ALVARO SANTIAGO	RODRIGUEZ	VICENTE	X	8610137	H		20140706
52175	JHANKA NICOL	SISO	DIAZ				36096309	20140719
52377	CARMEN JULIA	MACHADO	ZAMORA	X	4248616	X		20140814
52376	ADAM	LASSGAA	SALHI					20140815
52378	HILDA MARCELA	CHICAIZA	LOPEZ	X	9538731	X		20140821
52381	DANIIL	ELKIN					3733442	20140824
52374	MICAELA	MALLADA	PALOMEQUE					20140829
52648	HENSY ANTONIO	BERNAL	URGELLES	X	3964195	F		20140912
52645	EZIO JUAN SEBASTIAN	LIGGIERI	CRESTAN	Y	810247	V		20140913
52653	SAME	FAYE					A01165509	20140926
52994	DARLING JAVIERA	CONTARDO	FUENTES	Y	536217	D		20141107
52997	MARCOS ALEJANDRO	VELIZ	MOLINA	X	9272935	W		20141107
52995	WASHINGTON FREDDY	PEREIRA	ESPINOSA	Y	2034453	W		20141127

Por ello, se concede un plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOIB, para que los interesados puedan manifestar, alegar y presentar los documentos y justificaciones que crean procedentes. Finalizado el plazo otorgado sin que los nombrados hayan efectuado la renovación, si a su derecho conviniera, serán dados de baja en el Padrón de Habitantes sin más trámites.

Lo que se anuncia en aplicación de lo previsto en el Art.º 59 de la LRJAP y PAC, a la vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente a los interesados, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Pollença, 23 de enero de 2015.

**El Alcalde,**  
Bartomeu Cifre Ochogavía

